

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-031

Psc. María Lorena Polit Estrella
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustituyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3, establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité."* A su vez, el artículo 5 establece las atribuciones y funciones del referido comité;

- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: "*Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.*". Por su parte, el artículo 7 señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones;*";
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad;
- Que** César Geovanny Villacís López, con nombre comercial CECAPRO, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona natural, con número 1711679165001; dentro de sus actividades económicas figura: "*Educación de tercer nivel*".
- Que** César Geovanny Villacís López, con nombre comercial CECAPRO, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-012 de 11 de febrero de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** la Ing. María José Herrera, Especialista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, realizó la evaluación documental el día 12 de febrero de 2019, y la evaluación in situ del solicitante los días 13 y 15 de febrero de 2019, respectivamente; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el Informe de Evaluación Documental y Evaluación In Situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-012 de 07 de marzo de 2019, en el que se concluyó que el solicitante "*Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);*" y, recomendó a la máxima autoridad de la SETEC que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0096-M de 07 de marzo de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-012 de 07 de marzo de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de César Geovanny Villacís López, con nombre comercial CECAPRO;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso con fecha 08 de marzo de 2019 a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir. Jurídico favor analizar la documentación presentada y proceder con trámite pertinente;*" y

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer César Geovanny Villacís López, con nombre comercial CECAPRO, con RUC N° 1711679165001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de marzo de 2019.

Comuníquese y publíquese.-


Psc. María Lorena Polít Estrella
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

bf/DN

**ALCANCE AL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES**

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Villacis López Cesar Geovanny, Con Nombre Comercial "CECAPRO"
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-012
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Parroquia: Centro histórico; Calle: Arenas; Número: OE1-36; Intersección: Av. 10 de agosto; Referencia: Frente al Banco BANECUADOR
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Prevención en riesgos laborales</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha 30 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS-PRL-201703.
2	<p>Perfil: Asistencia en seguridad industrial</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de seguridad industrial (SI).</p> <p>Unidad de competencia 2 Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de si, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 3 Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de si, en base a un</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Asistencia en seguridad industrial - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Asistencia en seguridad industrial, de fecha 25 de abril de 2017, Versión V-001, Código ATS-ASI- 201704

	<p>cronograma establecido.</p> <p>Unidad de competencia 4 Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de si, fundamentado en el procedimiento establecido.</p>	
3	<p>Perfil: Formación de formadores</p> <p>Unidad de competencia 1 Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p>Unidad de competencia 2 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p>Unidad de competencia 3 Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Formación de formadores - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001
4	<p>Perfil: Ofimática: Asistencia Administrativa con Manejo de Ofimática</p> <p>Unidad de competencia 1 Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Ofimática: Asistencia Administrativa con Manejo de Ofimática - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación Ofimática: Asistencia Administrativa con Manejo de Ofimática, de fecha 17 de enero de 2017, Versión V-002, Código THYS-OAAMO-201603
5	<p>Perfil: Administración de empresas.</p> <p>Unidad de competencia 1 Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Administración de empresas. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Administración de empresas, de fecha: 19/06/2017, Versión V-002, Código TUR-AEA-201606-012-011,
6	<p>Perfil: Asistencia de contabilidad</p> <p>Unidad de competencia 1</p>	

	<p>Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p>Unidad de competencia 2 Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p>Unidad de competencia 3 Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p>Unidad de competencia 4 Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p>Unidad de competencia 5 Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Asistencia de contabilidad. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Asistencia de contabilidad, de fecha: 17/07/2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707,
7	<p>Perfil: Formación de Formadores (Formación de Formadores modalidad dual).</p> <p>Unidad de competencia 1 Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p>Unidad de competencia 2 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p>Unidad de competencia 3 Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Formación de Formadores (Formación de Formadores modalidad dual). - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Formación de formadores modalidad dual, de fecha: 29/01/2018, Versión V-001, Código E-FFMFD-20180228001,
8	<p>Perfil: Gestión Administrativa.</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial;</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar las gestiones administrativas de tesorería;</p> <p>Unidad de competencia 3 Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia;</p> <p>Unidad de competencia 4 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Gestión Administrativa. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Gestión Administrativa, de fecha: 11/07/2017, Versión V-001, Código ATS-GA-201707,

UPE

9	<p>Perfil: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p> <p>Unidad de competencia 1 Desarrollar elementos software en el entorno cliente.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la implementación, verificación y documentación de aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.</p> <p>Unidad de competencia 3 Desarrollar elementos software en el entorno servidor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código TIYC-DATW-201707.
10	<p>Perfil: Gestión de sistemas informáticos</p> <p>Unidad de competencia 1 Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p>Unidad de competencia 2 Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.</p> <p>Unidad de competencia 3 Asegurar equipos informáticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Gestión de sistemas informáticos. - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Gestión de sistemas informáticos, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código THYS-GSI-201707
11	<p>Perfil: Administración de bases de datos.</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos,</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar la configuración y gestión de la base de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Administración de bases de datos. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Administración de bases de datos, de fecha: 28/06/2017, Versión V-002, Código INF-ABD-201607,
12	<p>Perfil: Auditor Nocturno - Nte Inen 2 449: 2008</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar el análisis, monitoreo y actualización de caja de recepción, de acuerdo a procedimiento establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar registro y control contable, según protocolos y procedimientos de la empresa.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo, orientación y control durante la auditoria nocturna, según los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC : Auditor Nocturno - Nte Inen 2 449: 2008 - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Auditor Nocturno - Nte Inen 2 449: 2008, de fecha 16 de mayo de 2017, Versión V-002, Código TYA-AN-2016-06



	protocolos y procedimientos de la empresa.	
13	<p>Perfil: Operaciones De Informática</p> <p>Unidad de competencia 1 Gestionar las comunicaciones internas y externas de acuerdo al idioma y procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar actividades de apoyo administrativo en secretaría de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 3 Gestionar el archivo en soporte convencional e informático de acuerdo a requerimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 4 Elaborar sitios web de acuerdo al requerimiento del cliente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Operaciones De Informática. - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Operaciones De Informática, de fecha 01 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código THYSI-OI-201708

JRC

